

Aduertencias para

muy bien, ver. Legatus, & Delegatus. Está este Breue en el Archiuo de Sancto Domingo de Mexico. Por donde no ay que dubdar en todo lo que hasta este punto esta en fauor de los Religiosos.

12 ¶ Julio. 3. succedio a Paulo. 3. El qual a instancia del General de la Orden de los Predicadores Francisco Romei, año de. 1551. con firmo todos los priuilegios, y facultades fu- so dichos ex certa sciēcia, y para mayor abun- dancia de nueuo las concedio: y assi in con- cessis, como in concedendis hizo communica- cion de todo. Y puso suspension a todos los Señores Obispos, sino guardaren los priuile- gios de las Ordenes, y dio todo lo concedi- do por sus antepassados, etiam Viueꝝ vocis Ora- culo. El qual priuilegio esta impreso en Ro- ma en los priuilegios de los Padres Predica- dores. fol. 212.

13 ¶ Y despues el año de 1553. El mesmo lu- lio. 3. por su Delegado Ioan Poggio Cardenal, que estaua en España, dio poder para dispen- sar los Religiosos en la Nueva España en ir- regularidad contrahida, aunque sea ex homi- cidio voluntario: y para poder commutar los votos, que puede el Ordinario, y dispensar, y absol-